DECRETO Nº 0762

NEUQUÉN, 18 SEP 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 1814-M-18 y la Disposición N° 60/18 de la Subsecretaría de Recursos Humanos -Secretaría de Economía y Hacienda-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha Disposición se inició Información Sumaria a la agente MIRANDA LAURA VIVIANA, L.P. Nº 6968, debido a que se habría configurado lo previsto en el Artículo 115°), Inciso 3), referido al Artículo 98°), Inciso 3), ambos del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y modificatoria, como así también lo normado en el Anexo I, Título III, Artículo 14º) del Decreto Nº 0613/02 y modificatorio Decreto Nº 1557/03, por inasistencias injustificadas registradas desde el día 31 de enero de 2018 y durante el mes de febrero del corriente año;

Que se incorpora al Expediente Listado de Justificación de Ausencia, Antecedentes Laborales de la nombrada, Acta de Incomparecencia a Audiencia para Toma de Declaración Indagatoria Administrativa, Clausura de la Etapa Investigativa y Traslado para Alegato, y Cédulas de Notificación en el domicilio denunciado por la sumariada en su legajo personal;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos -Subsecretaría de Recursos Humanos- produce el Informe de Conclusiones Sumariales establecido en el Artículo 54º) del Reglamento de Sumarios Administrativos vigente, en el cual efectúa un análisis de los hechos y manifiesta que se encuentra probado en las actuaciones que la agente MIRANDA se ausentó durante diecinueve (19) días de su lugar de trabajo de manera injustificada, lo cual encuadra en lo establecido en el Artículo 98º), Incisos 1) y 3), del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694, y que no surge dato fehaciente alguno que pueda ser considerado como eximente o como justificación probada a tomar en cuenta como atenuante de la posible sanción a aplicar; configurando una conducta violatoria de expresas normas contempladas en la legislación vigente, por lo cual le es aplicable la sanción de Cesantía;

Que obra Dictamen Nº 323/18, por el cual la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos expresa no tener reparos de legalidad que formular al procedimiento administrativo llevado a cabo, en razón de que se ha dado cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza Nº 7694 y en el

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Decreto Nº 0613/02, respetándose el derecho de defensa de la agente;

Que tomaron conocimiento los integrantes de la Junta de Disciplina por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén y del Órgano Ejecutivo Municipal -Dictamen Nº 07/18-, como así también los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén, considerando la conducta de la agente MIRANDA LAURA VIVIANA, L.P. Nº 6968, encuadrada en el Artículo 98°), Incisos 1°) y 3), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, previéndose para la misma la sanción de Cesantía;

Que el señor Secretario de Gobierno y Coordinación remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal por la cual se aplique a la agente MIRANDA LAURA VIVIANA, L.P. Nº 6968, la sanción disciplinaria dispuesta en el Artículo 95°), Inciso d), del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694, consistente en Cesantía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°) APROBAR las actuaciones administrativas correspondientes al ---------- Expediente OE Nº 1814-M-18, mediante el cual se instruyó Información Sumaria a la agente **MIRANDA LAURA VIVIANA, L.P. Nº 6968 (Grupo 01), D.N.I. Nº 23.182.268** -Disposición Nº 60/18 de la Subsecretaría de Recursos Humanos-, conforme lo establecido en el Artículo 115°), Inciso 3), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y modificatoria, como así también lo normado en el Anexo I, Título III, Artículo 14°) del Decreto Nº 0613/02 y modificatorio Nº 1557/03 -Reglamento de Sumarios Administrativos-.-

Artículo 2°) APLICAR, a partir de su notificación, a la agente ---------- **MIRANDA LAURA VIVIANA, L.P. Nº 6968 (Grupo 01), D.N.I. Nº 23.182.268**, la sanción disciplinaria dispuesta en el Artículo 95°), Inciso d), por las causales establecidas en el Artículo 98°), Incisos 1) y 3), ambos del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, consistente en **CESANTÍA**; quien depende de la División Distribución de Documentación y Correspondencia -Dirección Mesa General de Entradas y Salidas- Dirección Municipal de Despacho -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación; según las conclusiones sumariales de la Dirección de Sumarios Administrativos de la Subsecretaría de Recursos Humanos, el Dictamen Nº 323/18 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, lo dictaminado por los integrantes de la Junta de Disciplina por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, del Órgano Ejecutivo

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Municipal -Dictamen Nº 07/18- y del Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén.-

Artículo 3º) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Administración de ---------- los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos- a los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ---------- de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
JA.-

ES COPIA

REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletin Oficial Municipal
Edición Nº 2203
Fecha 05 / 10 / 2018